Adenda N° 01/14 al Contrato N° 76/14

Contratación Directa DINCAP N° 15/2013
"Mantenimiento de Instalación Eléctrica"
ID N° 280.832
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de Director General, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **TECNOLOGIA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (TECSO S.A.)**, con **RUC Nº 80036328-0**, domiciliado en Estados Unidos N° 1424 c/ 2da., de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; representada para este acto por el **Sr. VICTOR ALFREDO OCAMPOS GARAY** con **C.I. N° 3.461.550**, en carácter de Representante Legal; en adelante denominado el "**PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECENTES

En fecha 23 setiembre del 2014, fue suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, y la firma **TECNOLOGIA, SERVICIOS Y OPERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A. (TECSO S.A.)**, el Contrato N° 76/14, en el marco del llamado **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA" – ID 280.832**, bajo la modalidad de **Contratación Directa DINCAP N° 15/14**.----------

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, la misma fue autorizada por Resolución N° 2185 de fecha 22 de diciembre de 2014.----------

AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Para los fines de la presente Adenda, las partes acuerdan la modificación de la Clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, a fin de ampliar el Precio Total del Contrato por la suma de **Gs. 10.096.450 (GUARANIES DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido.**----------

Se acuerda igualmente que la validez o continuidad de la presente contratación quedará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan la modificación de la Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, a los efectos de ampliar la vigencia hasta el **31 de marzo de 2015**.----------

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día **22** del mes de **diciembre** del año **dos mil catorce**.----------

.....
Sr. VICTOR ALFREDO OCAMPOS GARAY
PROVEEDOR
TECSO S.A. Tecnología, Servicios y Operaciones para Proyectos de Inversión S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCIÓN GENERAL – DINCAP

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE